



1.1.- Denominación del proyecto.

Modificación Puntual del PGOU/2002 en el ámbito del sector PPR11-Torretxo

1.2.- Departamento y la dirección Servicio que lo promueve

Servicio de Gestión del Territorio (Ayuntamiento de Alzira).

1.3.- Otras normas relacionadas con la Modificación del Plan General.

- En el DOGV de 31 de diciembre de 2016 donde se modifica la Ley 9/2003 de 2 de abril de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres, si añade un artículo 4 bis en la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre Mujeres y Hombres.

Artículo 4 bis. Informas de impacto de género

Los proyectos normativos incorporarán un informe de impacto por razón de género que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y tendrá que acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación.

- Ley 5-2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana (LOTUP) y en su Modificación Ley 5-2014 (37-t2-2015').

- Ley 1/2019, de modificación de la Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana

1.4 .- Objetivos generales de la Modificación Puntual del Plan General

Urbanísticamente el planeamiento vigente incluye los terrenos objeto de modificación en un sector de suelo urbanizable, PPR-11, con dos unidades de ejecución, la UER-111 y la UER-112, con una superficie total de 186.499 m² y suelo urbano incluido en el PAR06. Realizada medición topográfica resulta un total de 186.839 m², en lo que respecta al sector PPR-11.

La modificación del Plan General tiene como objeto y contenido básico modificar el uso dotacional previsto en el PGOU/2002 vigente, uso deportivo –DED-2, definido en la UER-111, incorporando un régimen de usos compatibles que facilite el desarrollo del área, y estableciendo la calificación urbanística apropiada a las necesidades. Así como cambiar el trazado del viario que discurre en parte por suelo urbano y que constituye la prolongación de la calle San Salvador, el cual, une la Avda. Padre Pompilio con el Hospital de la Ribera,



para trasladarlo en mayor dimensión a lo largo de los suelos dotacionales de nueva creación, cuyo inicio, en la Avda. Padre Pompilio se realiza mediante una glorieta.

De este modo la parcela cambiara su calificación urbanística actual, dotacional deportivo a otros usos dotacionales – policía local, servicios urbanos etc-, que ayuden a regenerar e integrar el barrio de la Alquerieta, y sobre todo a ser viable su desarrollo por la intervención de otras administraciones supramunicipales.

1.5.- Objetivos para promover la igualdad de mujeres y hombres.

Después del análisis realizado del ámbito desde diferentes puntos de vista (sociológico, calidad de los espacios libres, uso de la edificación....) se tiene una visión de la problemática que afecta al ámbito del Plan: La concentración del uso residencial al norte del sector de renta baja, y la previsión del PGOU/2002, de una zona deportiva en el sector han provocado un vacío urbano convirtiéndose en una zona degradada y con escaso atractivo para ser una zona residencial.

En este sentido la perspectiva de género es un factor fundamental en la propuesta de la Modificación Puntual del PGOU en el ámbito del sector PPR11, puesto que el objetivo prioritario es RECUPERAR EL TEJIDO RESIDENCIAL, objetivo que persigue hacer del ámbito un barrio atractivo para VIVIR, procurando soluciones que suponen una mejora en la calidad de vida de los diferentes grupos que integran la sociedad. Además, la Modificación Puntual incorporaba un Plan de Participación pública, que ha guiado el proceso de participación, el cual se ha llevado a cabo, de manera intensa durante todo el proceso de elaboración y tramitación de la Modificación Puntual del PGOU en el ámbito del sector PPR11. Todo esto, con el objetivo de hacer un Plan abierto a toda la ciudadanía, fomentando la participación de los diferentes grupos sociales, en los diferentes estadios de su redacción. Los objetivos del Plan, son el resultado tanto del análisis realizado por el equipo redactor como del proceso de participación pública.

- A).- Recuperación de los Áreas degradadas: creando entornos más seguros y agradables
- B).- Elevar la Cantidad y Calidad de los Equipamientos: incorporando nuevas dotaciones publicas que facilitan la vida de las personas residentes, aproximen y adecuen el acceso a los colegios, jardines y administraciones públicas así como dinamizar el barrio, con equipamientos de ciudad.
- C).- Revitalización de Usos y Actividades de la zona: con dotaciones públicas y uso terciario



en favor de actividades relacionadas con los personas residentes

D).- Aumentar la calidad del Espacio Público, del Paisaje Urbano y de la Movilidad: estableciendo unas condiciones que tienen que cumplir los proyectos de urbanización de los espacios para conseguir parques y zonas verdes adecuadas y diseñadas para los diferentes grupos sociales: mujeres, personas mayores, jóvenes, niños y niñas.

A).- Consolidación del área degradada:

Esta área son las unidades de ejecución UER111 y UER112 sin desarrollar, las cuales, concentran un vacío urbano degradado, en un entorno urbano consolidado por edificaciones residenciales, creando un espacio poco seguro.

La modificación del Plan ordena estas unidades de ejecución con criterios homogéneos, y las dota de viabilidad económica y urbanística, para conseguir su rápida ejecución y su reconversión en espacios seguros y agradables para vivir, para los diferentes grupos sociales.

La Modificación de Plan prioriza la calificación del que se consideran "dotaciones publicas, ajustadas a las necesidades sociales (guarderías o colegios, centros de personas mayores, centros de salud...) en las manzanas identificadas de dotaciones múltiples.

En concreto la Modificación Puntual, prevé:

- El nuevo edificio de la Policía local
- El consorcio de Bomberos a nivel comarcal.
- Una manzana destinada a residencial con una tipología de viviendas con soluciones innovadoras que cambian el paradigma urbanístico hacia modelos de construcción de futuro, con concepciones líderes a Europa y con el aprovechamiento de recursos energéticos como eje central de las actuaciones.

Aumentar la calidad del espacio Público, del Paisaje Urbano y de la Movilidad.

La Modificación de Plan, mediante la modificación de la ordenación y el régimen de usos, pretende mejorar las condiciones de estas grandes materias que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas residentes.

El Plan establece en las Normas Urbanísticas, condiciones para que el proyecto de urbanización de los Espacios Públicos del ámbito, sean ESPACIOS INCLUSIVOS.

Cuando hablamos de un espacio inclusivo, nos referimos a que en un espacio público el diseño tenga en cuenta a las personas usuarias, tanto al género, edad y etapa de trabajo productivo. El diseño inclusivo es además de una variable a analizar, un objetivo a conseguir



en los espacios libres desde su diseño hasta su ejecución y uso, y tendrán que integrar como mínimo los siguientes aspectos a la hora de su consecución:

- Llevar a cabo un proceso de participación pública desde el inicio y durante todo el proceso de diseño del espacio libre, recogiendo las necesidades de la ciudadanía.
- Correcta iluminación y máxima visibilidad para optimizar la seguridad de los espacios
- Señalización de los espacios que permiten fácil orientación
- Correcta conciliación de la vida familiar y laboral (crear espacios con zonas de lactancia, de higiene del bebé, baños, con juegos de niños, etc. integrados)
- Accesibilidad
- Control solar del espacio libre
- Integración de todas las edades en el espacio libre, integrando zonas de descanso y ocio
- Integración de espacios que facilitan la cura de mayores y niños
- Creación de espacios de recreo "neutros" que respetan la evolución psicopedagógica de los menores.

2. EVALUACIÓN PREVIA DEL IMPACTO EN FUNCIÓN DEL GÉNERO

2.1.- SE PREVÉ QUE LA PRESENCIA DE MUJERES Y HOMBRES EN LOS BENEFICIOS O RESULTADOS DERIVADOS DE LA FUTURA MODIFICACIÓN DE PLAN CONTRIBUYA A LA DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES EN EL SECTOR.

Del análisis realizado y del proceso de participación pública, se concluye que en el ámbito del del sector PPR11 no es un entorno adecuado desde la perspectiva de género, ni por la calidad del espacio libre público, ni por los servicios que existen, ni por la visibilidad que se le ha dado a la mujer en este entorno.

En este sentido, la Modificación de Plan, prevé la disminución de las desigualdades, al promocionar el aumento de la autonomía efectiva de las mujeres potenciando todas aquellas actuaciones que facilitan:

- La movilidad diversa que permita gestionar el tiempo y acceder a mejores oportunidades formativas, laborales, de ocio, de salud.
- El sentirse seguras y tranquilas, en un entorno limpio, mantenido, vital, agradable, de encuentro y relación.
- El acceso a la vivienda en condiciones dignas y aceptables y a la habitabilidad urbana de proximidad, fomentando el acceso a la misma.
- La memoria y dignidad de otras tareas y personas, necesarias para el desarrollo comunitario.



- Aumento de la visibilidad de las mujeres en el entorno público.

Datos de la situación de partida

Como datos de partida vamos a analizar algunos datos sobre bienestar social y agresiones en Alzira, no obstante esto, es difícil de encontrar datos sobre violencia de género o agresiones, clasificados por barrios, puesto que son datos que se encuentran para toda la ciudad de Alzira. De los datos analizados se obtiene que son escasos los casos de violencia de género y se reparten por toda la ciudad de forma puntual.

Espacio libre:

Otro análisis a realizar, entre otros temas son los aspectos relacionados directamente con la perspectiva de género, como la presencia de arbolado, mobiliario urbano, accesibilidad, juegos de niños, la adecuación de los espacios al género, edad...

A continuación, se detallan los aspectos que se han tenido en cuenta en el análisis de los espacios libres del entorno inmediato:

1. Análisis de la Calidad del espacio:

- Se evalúa el estado actual del espacio, si se considera que su estado es adecuado, si necesita reurbanización o si esta para ejecutar.
- Se analiza el grado de ajardinamiento del espacio.
- Se analiza la presencia de arbolado.
- Se evalúa cuantitativamente si existe o no con mobiliario urbano adecuado.
- Se evalúa la accesibilidad en todas las zonas abiertas al peatón de los espacios libres.
- Se evalúa si integra juego de niños o no.
- Se evalúa la adecuación de los espacios tanto al género, edad y etapa de trabajo productivo de sus usuarios si se puede considerar que se trata de un "espacio inclusivo":
 - Correcta iluminación y máxima visibilidad para optimizar la seguridad de los espacios
 - Señalización de los espacios que permiten fácil orientación
 - Correcta conciliación de la vida familiar y laboral (crear espacios con zonas de lactancia,
 - de higiene del bebé, baños, con juegos de niños, etc. integrados)
 - Accesibilidad
 - Control solar del espacio libre
 - Integración de todas las edades en el espacio libre, integrando zonas de descanso y ocio



- Creación de espacios de recreo "neutros" que respetan la evolución psicopedagógica de los menores.

2. Nivel de afección del tráfico rodado, se valora la afección generada por el vehículo motorizado en sus alrededores, por afección visual y sobre todo acústica. También se evalúa en este apartado la afección del aparcamiento en superficie.

3. Nivel de afección por ocupación del espacio público por extensión del negocio o actividad privada cómo es el caso de las terrazas de los locales de restauración y otros elementos de los comercios que invaden.

La valoración de la Calidad del espacio libre teniendo en cuenta estos aspectos se resume y cuantifica en el cuadro siguiente:

ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL ESPACIO LIBRE		
CONCEPTO		
ESPACIOS EJECUTADOS		3
ORDENACION Y DISEÑO DEL ESPACIO	Urbanizado	3
NIVEL DE AJADINAMIENTO	Entre 0-50%	2
	Entre 50-100%	1
CANTIDAD DE ARBOLADO	Aceptable	1
	Escaso o sin arbolado	2
ACCESIBILIDAD	aceptable	0
	mala	3
CANTIDAD DE MOBILIARIO	aceptable	1
	Escasa o sin mobiliario	2
PRESENCIA JUEGO DE NIÑOS	SI	3
	NO	0
DISEÑO INCLUSIVO	Aceptable	0
	malo	3
AFECCION VEHICULO	Leve o nula	1
	Alta o moderada	2
AFECCIÓN OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS	Leve o nula	2
	Alta o moderada	1

De este análisis, se desprende que en general, los espacios libres del entorno son pequeños, con escasa calidad, con escaso mobiliario y juegos para niños. Su diseño no es adecuado





desde el punto de vista del género, edad y etapa de trabajo productivo de las personas usuarias. Y es que son espacios poco iluminados, en ocasiones poco seguros, con escaso arbolado, lo cual provoca falta de zonas de sombra y mobiliario urbano escaso o no adecuado.

La Modificación de Plan Puntual incorpora en sus normas urbanísticas unas condiciones que tiene que cumplir el proyecto de urbanización de los Espacios Libres del ámbito del sector PPR11. Este documento es uno de los documentos "con eficacia normativa" del Plan, y por tanto es de obligado cumplimiento.

A continuación, se transcribe el artículo de las NN.UU. en concreto la parte que establece las condiciones para crear espacios inclusivos:

- Integración de todas las edades en el espacio libre, integrando zonas de descanso y ocio.
- Creación de espacios de recreo "neutros" que respetan la evolución psicopedagógica de los menores.
- De forma espacial, en espacios libres cerca de dotacionales de carácter escolar se deberá atender a la ubicación de accesos peatonales y rodados, acceso y aparcamiento de bicicletas, de espera de familiares, zonas con sombra y vegetación en el camino escolar, zonas de juego intergeneracional.
- Evitar el exceso de mobiliario urbano fijo de baja utilidad que no permite usos alternativos de este espacio, como por ejemplo bailar, jugar.
- Incorporar las necesidades de las personas con diversidad funcional: rampas, bordillos o pilones imposibles.
- Evitar encuentros mal resueltos en el pavimento que son poco molestos para las personas jóvenes pero que facilitan las caídas a las personas mayores o con algún problema funcional. En particular, los encuentros entre los pavimentos de goma de los juegos infantiles y el pavimento más duro habitual.
- Dar solución a la carencia de baños públicos, bancos para descansar o fuentes de agua potable, así como la disfuncionalidad de la posición de algunos pasos de peatones... lo cual desalinea la ocupación del espacio público por personas mayores.
- Disponer suficientes aparcamientos para bicicletas, muy colocados y muy señalizados.
- La necesidad de espacios y recorridos sombreados, donde las personas peatones pueden acceder.
- Limitar el paso del transporte privado (coches y motos) por espacios previstos como peatonales.
- Procurar un continuo urbano iluminado, tranquilo y seguro.



La aplicación de estas condiciones en los Espacios libres del ámbito tendrá un gran impacto social en los diferentes colectivos sociales, no solo del sector objeto de la Modificación sino también de su entorno inmediato puesto que en la ciudad, los espacios libres urbanos son los espacios de esparcimiento, goce y de relación entre la ciudadanía, y en consecuencia tienen que diseñarse. El diseño desde la perspectiva de género de las plazas y espacios libres, convertirá estos lugares en entornos limpios, agradables y por tanto favorecerá la seguridad, tranquilidad y goce de las mujeres, personas mayores, infancia... funcionando como espacios de encuentro y relación.

2.2 SE PREVÉ QUE LA FUTURA MODIFICACIÓN PUNTUAL PRODUZCA LA ELIMINACIÓN O, AL MENOS, UNA DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES EN CUANTO AL ACCESO A LOS RECURSOS.

Si se pretende impulsar un modelo de previsión social complementario en términos de igualdad, no se pueden pasar por alto las desigualdades de género y se tiene que tener mucho en cuenta la situación diferencial de mujeres y hombres en cuanto a uso del espacio público y el acceso a los recursos.

Respecto a la movilidad, la Modificación de Plan se coordina con el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Alzira. En este estudio, se proponen algunas medidas a adoptar para potenciar la movilidad peatonal:

Mejorar la comodidad de los desplazamientos a pie: ensanchamiento de aceras, mejora de intersecciones y acondicionamiento para peatones de ciertas vías de la calzada, en detrimento del coche.

Mejorar la seguridad de las personas que van a pie: aumento de pasos de cebra, mejora de la señalización y disminución de la velocidad máxima en determinados tramos.

Priorizar el uso peatonal, el transporte público y la dotación de estacionamiento para residentes, evitando cualquier afección de tráfico rodado.

Además en las Normas Urbanísticas de la Modificación se establecen: Condiciones Generales en el apartado destinado a la Movilidad establece el siguiente:

Movilidad

1.- La composición ambiental y paisajística de esta zona se tiene que sustentar en la



reordenación de la circulación y el tráfico de vehículos para conseguir la creación de circuitos peatonales seguros. La ordenación, distribución y diseño del espacio libre procurará el goce peatonal, favoreciendo los recorridos peatonales, los circuitos de bicicleta y la utilización del transporte colectivo.

2.- La reordenación de la circulación tendrá que tener en consideración aspectos de carácter general como la organización del viario interior del ámbito; ordenación de la circulación por zonas con entradas y salidas a la ronda sin atravesar el resto de la ciudad, redimensionado de esos viarios principales (disminución de calzadas y ampliación de aceras); diferenciación del viario para uso residencial con los de uso comercial, estos últimos procurar el acceso directo a las zonas de aparcamiento existentes.

3.- En las áreas delimitadas como peatonales se permitirá el paso restringido de vehículos para acceso de residentes y comerciantes de la zona; se permitirán las operaciones de carga y descarga relacionadas con las actividades y los usos propios de la zona con las correspondientes limitaciones horarias; se tendrá en cuenta la creación de accesos directos a los aparcamientos públicos ya existentes desde los viarios de penetración; se permitirá el acceso del transporte colectivo público y privado y el paso de vehículos de emergencias. Con estas condiciones el se pretende hacer del sector PPR11, un entorno más amable, seguro y agradable para vivir.

2.3.- EN CUANTO A LA TOMA DE DECISIONES, LA FUTURA NORMA PREVÉ UNA REPRESENTACIÓN EQUILBRADA DE MUJERES Y HOMBRES O, AL MENOS, UNA REPRESENTACIÓN SIMILAR AL DE SU PRESENCIA EN EL ÁMBITO.

Se ha llevado a cabo un proceso de participación pública continuo, iniciado al empezar el proceso de elaboración de la Modificación del Plan.

Las actividades realizadas dentro del marco del proceso de participación han buscado llegar a todas las personas implicadas.

2.4.- SE PREVÉ QUE LOS OBJETIVOS Y LAS MEDIDAS PLANTEADAS EN LA MODIFICACION DE PLAN CONTRIBUYAN A LA SUPERACIÓN O MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SOCIALES O VALORES DEL QUE SE ATRIBUYE A LAS MUJERES O A LOS HOMBRES.

La Modificación de Plan General como documento de ordenación urbanística tiene unas competencias y áreas en las cuales interviene y otras en las cuales no, por consiguiente no



se prevé que los objetivos y las medidas planteadas en la Modificación de Plan contribuyan a la superación o modificación de las normas sociales o valores del que se atribuye a las mujeres o a los hombres.

2.5.- SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y OTROS INSTRUMENTOS JURÍDICOS DIRIGIDOS A EVITAR LA DISCRIMINACIÓN Y PROMOVER LA IGUALDAD Y SE PREVÉ UNA MEJORA DE LAS MISMAS.

La Modificación de Plan General como documento de ordenación urbanística tiene unas competencias y áreas en las cuales interviene y otras en las cuales no, por consiguiente no garantiza el cumplimiento de las normas y otros instrumentos jurídicos dirigidos a evitar la discriminación y promover la igualdad y se prevé una mejora de las mismas

Jefe del Servicio de Gestión del Territorio
Proyectos, Infraestructuras y Medio Ambiente

Jefe de Sección de
Planeamiento

Miguel Ángel Llopis Vila

Cristina Martínez Algarra

MIGUEL ANGEL VILA LLOPIS
Fecha firma: 17/11/2021 13:10:55
CAP DE SERVEI DE GESTIO DEL TERRITORI
AJUNTAMENT ALZIRA

MARIA CRISTINA MARTÍNEZ ALGARRA - 19848436B
Fecha firma: 17/11/2021 12:53:08
CAP SECCIÓ ARQUITECTA
AJUNTAMENT D'ALZIRA